

MINISTERIO DEL TRABAJO

## DECRETO NÚMERO 2732 DE 2014

30 DIC 2014

Por el cual se establece el auxilio de transporte

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en las Leyes 15 de 1959 y 4 de 1992.

## **DECRETA**

Artículo 1.- Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil quince (2015), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$74.000.00) -------, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

Artículo 2.- El presente decreto rige a partir del primero (1°) de enero del año dos mil quince (2015) y deroga el Decreto 3069 de 2013.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

30 DIC 2014

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

Maynus Condin

DECRETO NÚMEŘO 2732	DE 2014 HOJA No 2
El Ministro del Trabajo,	LUIS EDUÁRDO GARZÓN
La Ministra de Transporte,	
	NATALIA ABELLO VIVES